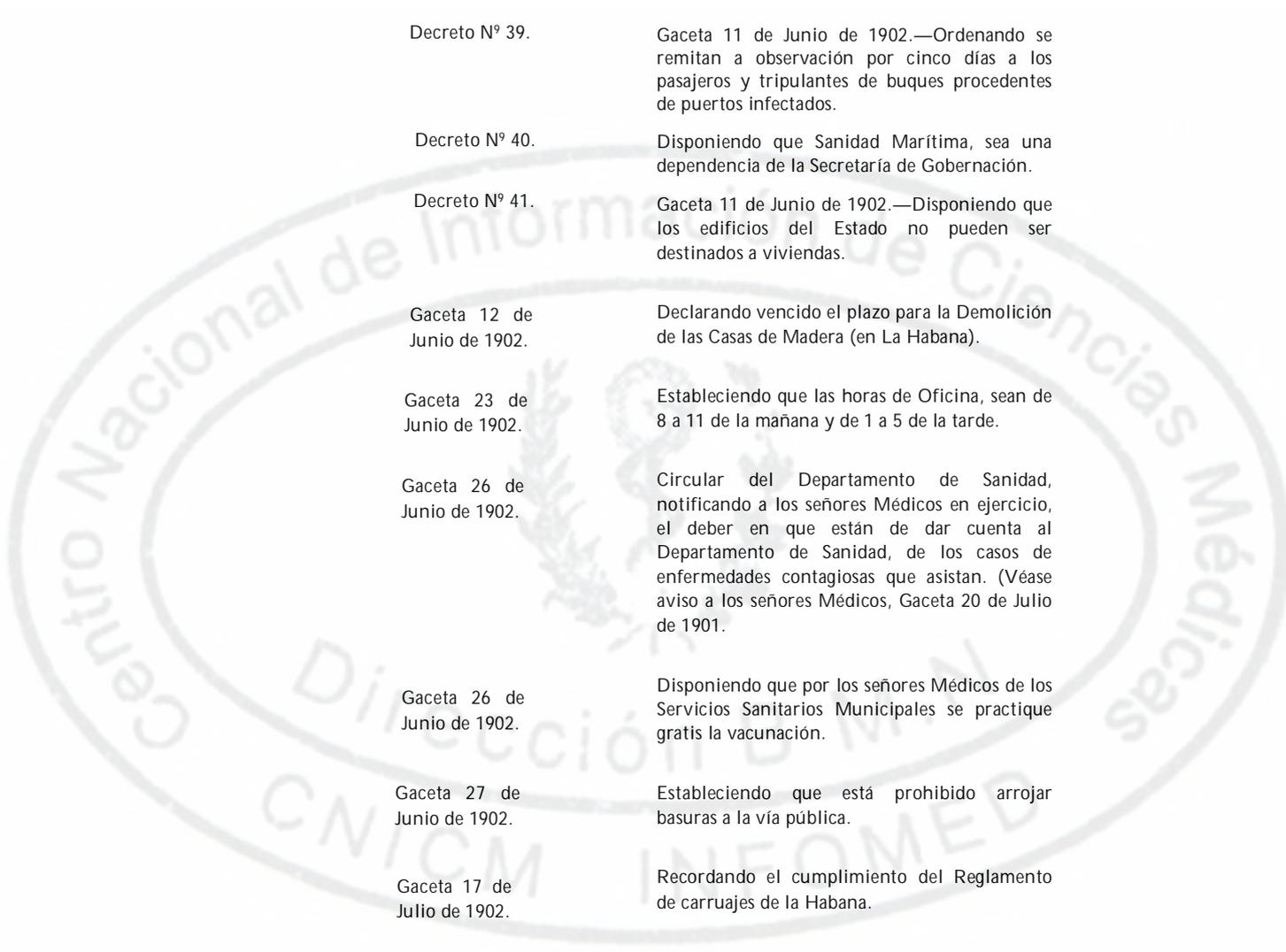


LEYES, ORDENES, DECRETOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES, DICTADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE 1902-1909 EN QUE EL DR. CARLOS J. FINLAY, FUE JEFE DE LA SANIDAD CUBANA

AÑO de 1902

- | | |
|-----------------------------|--|
| Orden N° 3 | Gaceta de 4 de Enero de 1902.—Reglamento de la Escuela de Enfermeras. |
| Orden N° 34 | Gaceta 22 de Febrero de 1902.—Ley de Ferrocarriles. |
| Orden N° 1 | Gaceta 22 de Febrero de 1902.—Relativa al Departamento de Beneficencia. |
| Orden N° 55 | Gaceta 27 de Febrero de 1902.—Reglamento de Higiene Especial (General). |
| Orden N° 122 | Gaceta 29 de Abril de 1902.—Reglamento de Cuarentenas.- |
| Orden N° 124 | Gaceta 30 de Abril de 1902.—Se deroga la Orden N° 201 de 1901. (En la que se establece el Departamento de Beneficencia como una dependencia de Gobernación). |
| Orden N° 136 | Gaceta 8 de Mayo de 1902.—Instrucción para desvanecer dudas sobre el Departamento de Beneficencia. |
| Orden N° 155 | Gaceta 15 de Mayo de 1902.—Leyes que rigen sobre Inmigración y el Reglamento. |
| Gaceta 10 de Junio de 1902. | Circular recordando el cumplimiento de la Orden Núm. 165 del 1901, declarando obligatoria la Vacunación. |



Decreto N° 39.	Gaceta 11 de Junio de 1902.—Ordenando se remitan a observación por cinco días a los pasajeros y tripulantes de buques procedentes de puertos infectados.
Decreto N° 40.	Disponiendo que Sanidad Marítima, sea una dependencia de la Secretaría de Gobernación.
Decreto N° 41.	Gaceta 11 de Junio de 1902.—Disponiendo que los edificios del Estado no pueden ser destinados a viviendas.
Gaceta 12 de Junio de 1902.	Declarando vencido el plazo para la Demolición de las Casas de Madera (en La Habana).
Gaceta 23 de Junio de 1902.	Estableciendo que las horas de Oficina, sean de 8 a 11 de la mañana y de 1 a 5 de la tarde.
Gaceta 26 de Junio de 1902.	Circular del Departamento de Sanidad, notificando a los señores Médicos en ejercicio, el deber en que están de dar cuenta al Departamento de Sanidad, de los casos de enfermedades contagiosas que asistan. (Véase aviso a los señores Médicos, Gaceta 20 de Julio de 1901.
Gaceta 26 de Junio de 1902.	Disponiendo que por los señores Médicos de los Servicios Sanitarios Municipales se practique gratis la vacunación.
Gaceta 27 de Junio de 1902.	Estableciendo que está prohibido arrojar basuras a la vía pública.
Gaceta 17 de Julio de 1902.	Recordando el cumplimiento del Reglamento de carruajes de la Habana.
Gaceta 18 de Julio de 1902.	Prohibiendo el fumar en los Carros y Tranvías de la Habana.

- Circular del Departamento de Sanidad. Gaceta 19 de Julio de 1902.—Haciendo saber a los señores Médicos, que deben incluir la Malaria, entre las enfermedades de declaración obligatoria.
- Gaceta 9 de Agosto de 1902. Disponiendo que se admitan enfermos en los Hospitales, sin tener que acudir a las Casas de Socorros.
- Decreto N° 97. Gaceta 16 de Agosto de 1902.—Reorganizando el Servicio de Cuarentenas.
- Circular del Departamento de Sanidad. Gaceta 5 de Septiembre de 1902.—Notificando a los señores Médicos que incluyan en las enfermedades de declaración obligatoria, la Pústula Maligna y el Tétanos.
- Gaceta 18 de Septiembre de 1902. Haciendo cumplimentar el Art. 185 de las Ordenanzas Municipales. (No arrojar Basuras a la Vía Pública).
- Decreto N° 100. Disponiendo que al Oficial Jefe del Servicio de Cuarentenas se le denomine, Jefe del Servicio de Sanidad Marítima.
- Decreto N° 110. Disponiendo que los Departamentos de Sanidad y de Beneficencia, dependan de la Secretaría de Gobernación.
- Gaceta 30 de Octubre de 1902. Limitando la Zona de Tolerancia.— (Véase la Gaceta del 1° de Noviembre de 1902). (Véase la Gaceta del 10 de Noviembre de 1902, clausura de las Casas de Lenocinio). (Véase Gaceta del 8 de Diciembre de 1902, prórroga para la traslación de las casas de la Zona de Tolerancia).
- Gaceta 16 de Octubre de 1902. Especificando las condiciones que deben reunir los Carros para Limpieza de Letrinas.

Gaceta 16 de Octubre de 1902.	Prohibiendo las inoculaciones con mosquitos infectados, a personas, para hacer experimentos sobre Fiebre Amarilla.
Orden N° 133.	Disponiendo el traslado a la Secretaría de Hacienda, de la Auditoría de los Departamentos de Inmigración y de Cuarentenas.
Gaceta 3 de Noviembre de 1902.	Concesiones sobre Baños de Mar.
Gaceta 8 de Noviembre de 1902.	Circular de Sanidad adicionando la Enteritis a las enfermedades de declaración obligatoria.
Gaceta 12 de Noviembre de 1902.	Autorizando al señor Carneado para construir Baños de Mar en el Vedado.
Gaceta 28 de Noviembre de 1902.	Concediendo un crédito de \$250.00 mensuales para estudiar Lepra, a los señores Dres. Moreno y Duque. (Hospital de San Lázaro).
Gaceta 9 de Diciembre de 1902.	Autorizando al señor Félix Miguel, para abrir Baños de Mar en el Vedado.
Gaceta 10 de Diciembre de 1902.	Ley de la Cámara, concediendo \$6,000 para el Segundo Congreso Médico Cubano.
Gaceta 15 de Diciembre de 1902.	Concediendo un crédito de \$437.01 a Sanidad para pagar los gastos de trabajos sanitarios en Santiago de Cuba.
Año DE 1903	
22 de Enero.	Decreto Presidencial, nombrando Comisionado Especial, para estudiar la Peste Bubónica, en determinados Puertos Mexicanos, al Dr. Federico Torralbas y creando dos plazas de Médicos adscritos a los Consulados de Cuba, en Progreso y en Tampico.

- 27 de Enero. Decreto del señor Presidente de la República, disponiendo que los Secretarios de Gobernación y de Agricultura, adopten las medidas oportunas para estudiar y combatir la Epizootia que había aparecido en las Provincias de la Habana,
- 2 de Febrero Ley del Congreso. Matanzas y Santa Clara, y nombrando una Comisión científica para que constituyéndose en los lugares infectados, estudiase la enfermedad y recomendase las medidas apropiadas para su exterminio.—Para los gastos que se originasen con motivo de esos trabajos, se concedía un crédito de \$50,000, a la Secretaría de Gobernación. En 2 de Febrero el Presidente de la República, sancionó una Ley del Congreso, por la que se concedían \$25,000 para los trabajos que se organizaran con objeto de evitar la propagación de una enfermedad epizootica, que diezma al ganado cubano.
- 17 de Febrero. Decreto Presidencial Núm. 15. Dictando las reglas recomendadas por la Junta Superior de Sanidad, prohibiendo la importación de ganado procedente del Puerto de Coatzacoalcos, República de México, o de cualquier otro puerto del Golfo que estuviese, como el citado, infectado por la Peste Bubónica. Se dictaba también, en ese Decreto, reglas severas para someter a cuarentenas a los buques y pasajeros que llegasen a Cuba, procedentes de localidades infectadas de Peste.
- 4 de Mayo. Decreto Presidencial Núm. 51.—Habiendo aparecido la Fiebre Amarilla, en Santiago de Cuba y en previsión de que pudiera presentarse en Cienfuegos, se creó en cada una de las ciudades mencionadas una Comisión de Enfermedades Infecciosas, compuesta de cinco miembros, la que había de funcionar al igual que la creada en la Habana en el año 1899, por la Orden Civil N^o 15.

12 de Junio.

Decreto Presidencial Núm. 74.—En el que, por recomendación de la Junta Superior de Sanidad, se disponía que los buques procedentes de puertos infectados de Fiebre Amarilla, que conducían ganado a Cuba, y que para tomar ese ganado atracasen a algún cayo o muelle de la costa, fueran fumigados con py- retrum antes del embarque del ganado debiendo esa operación ser dirigida por un Oficial Médico de Cuba.

24 de Junio.

El Congreso votó y fue sancionada por el Presidente de la República, en 24 de Junio una Ley prorrogando, por un año más, el crédito concedido por el propio Congreso en Noviembre de 1902, para las experiencias de curabilidad de la lepra, según el tratamiento de los Dres. Moreno y Duque.

4 de Septiembre.

Decreto Presidencial concediendo a la Junta Superior, varios créditos para paquetes asépticos destinados a la prevención del tétano infantil, para reparaciones en el Hospital Las Animas y para el servicio de saneamiento general de casas en la ciudad de la Habana, así como también se otorgaban por la propia resolución, otros créditos para el Laboratorio de la Isla de Cuba.

31 de Octubre y
11 de Noviembre.

Decretos Presidenciales, concediendo créditos para combatir la escarlatina en la Habana.

AÑO de 1904

Decreto Presidencial
Número 230.

Gaceta 6 de Agosto de 1904. En el que se dictan reglas para la construcción de nuevos cementerios.

Decreto Presidencial
Número 285.

Gaceta 27 de Septiembre de 1904.—Por el cual se concede un crédito para combatir un foco epidémico de difteria en Bayamo.

- Decreto N° 325. Gaceta 29 de Octubre de 1904.—Concediendo créditos para adquirir los caballos necesarios para que por el Laboratorio Nacional se preparasen sueros preventivos.
- Decreto N° 363. Gaceta 28 de Noviembre de 1904.—Creando los Servicios Especiales, contra la fiebre amarilla en Santiago de Cuba, Minas del Cobre, Juraguá y Daiquirí, Oriente.

LEYES DEL CONGRESO

Año DE 1905

- 12 de Junio. Concediendo \$200,000 para el Acueducto de Santiago de Cuba, \$200,000 para el de Camagüey, \$250,000 para llevar las aguas del Canal de Albear de la Habana a Guanabacoa y \$15,000 para el Acueducto de Unión de Reyes.
- 14 de Noviembre. Disponiendo se lleven a cabo los estudios para el Acueducto de Colón.

LEYES DEL CONGRESO

Año DE 1905

- 14 de Enero. Concediendo la cantidad de \$326,000 para atenciones sanitarias y obras públicas de saneamiento en Santiago de Cuba, Camagüey, Matanzas, Cárdenas, Nuevitas, Trinidad, Caibarién, Santa Clara, Güines, Pinar del Río y Guana j ay.

DECRETOS PRESIDENCIALES

- Decreto N° 18. Gaceta 18 de Enero de 1905.—Ampliando los créditos para que continúen los trabajos extraordinarios de Sanidad en Santiago de Cuba.

Decreto N° 73.		Gaceta 20 de Febrero de 1905.—Concediendo créditos para combatir un foco epidémico de difteria en San Antonio de los Baños.
Decretos Nos. 126-245.		Disponiendo continúen mientras así lo demanden las necesidades del Servicio, los trabajos especiales organizados en Santiago de Cuba, contra la Fiebre Amarilla.
30 de Junio.		Resolución Presidencial, disponiendo que los Servicios de Saneamiento creados por la Ley del Congreso en distintas poblaciones, continúen en bien de la salud pública.
Decreto N° 292.		Gaceta 28 de Julio de 1905.—Comisionando al Dr. Juan Guiteras, Vocal de la Junta Superior de Sanidad para que se traslade a distintos Puertos del Sur de los Estados Unidos, para estudiar la epidemia de Fiebre Amarilla en Nueva Orleans.
4 de Septiembre.		Decreto Presidencial promulgando el Reglamento del Laboratorio Nacional.
Decreto N° 357.		Gaceta 6 de Septiembre de 1905.—Acuerdos de la Junta Superior de Sanidad, estableciendo los servicios apropiados para la profilaxis de la Viruela, sobre todo en San Luis, Santiago de Cuba, donde se registró un caso de esa infección.
20 de Septiembre.		Decreto de la Secretaría de Gobernación, estableciendo de acuerdo con la Orden Núm. 159, la Junta de Sanidad de la Habana.
Decretos Nos. 445, 455 y 472.		Gaceta 16 y 18 de Noviembre y 4 de Diciembre de 1905.—Organizando y dotando los Servicios Extraordinarios para combatir la Fiebre Amarilla en la Habana.

Decreto N° 448. Gaceta 23 de Noviembre de 1905.—
Concediendo un crédito para ampliar el Hospital
Las Animas.

Decreto N° 456. Gaceta 28 de Noviembre de 1905.—
Concediendo un crédito para colocar a prueba
de mosquitos, las salas de aislamiento, de
distintos Hospitales de la República.

AÑO de 1906

Circular de la Junta
Superior de Sanidad.

Gaceta 6 de Enero de 1906.—Disponiendo que
los señores Médicos de la República,
comuniquen a las autoridades sanitarias, todo
caso de fiebre en los no inmunes a la Fiebre
Amarilla.

Ley del Congreso.

Gaceta de 30 de Enero de 1906.—Concediendo
\$3.000.000.00 para Obras Públicas y el
Saneamiento de la República.

Decreto del Secretario de
Gobernación.

Gaceta 11 de Febrero de 1906.—Poniendo en
vigor el Reglamento formulado por la Junta
Superior de Sanidad, para el gobierno de la
Comisión Especial para combatir el Muermo y la
Tuberculosis en los ganados caballar, mular,
asnal, vacuno, cabrío, etc. Igualmente se dictó el
Reglamento para el Establo de Observación
Sanitaria, dependiente de la misma.

Ley del Congreso.

Gaceta, 26 de Febrero de 1905. Fue promulgada
la Ley en que se concedían quinientos mil pesos
para obras públicas en las Provincias de Pinar
del Río y la Habana. Esas obras eran todas
relativas a carreteras y puentes, figurando tan
sólo un crédito de \$8,000.00 para el drenaje de
las lagunas de Guanajay.

Decreto N° 224.

Gaceta 6 de Junio de 1906.—En el que se
concede un crédito para atender a los gastos que
originaba el servicio especial organizado por la
Junta Superior de Sanidad, para combatir los
focos de

Fiebre Amarilla, que se habían presentado en Bolondrón, Unión de Reyes y Alacranes.

Decreto N° 226.

Gaceta Julio 4 de 1906.—Confirmado por cuatro años más, en su cargo de Jefe de Sanidad, al doctor Carlos J. Finlay al que en esa fecha se le vencía el término, por el que había sido nombrado.

12 de Julio

Autorizando al Ejecutivo para invertir la suma de \$193,485.44 centavos para atenciones de las Secretarías de Gobernación y Obras Públicas. En obras de saneamientos, fueron invertidos de ese crédito \$11,000.00 y \$1,500.00 para atenciones de Sanidad.

Decreto N° 252.

Gaceta 27 de Julio de 1906.—Ampliando la Ley del Congreso de la República y autorizando al Ejecutivo para disponer hasta la suma de \$150,000 para socorrer a los pequeños terratenientes, colonos y vecinos que lo necesitasen y hubiesen sufrido perjuicios de consideración en algunas poblaciones de la Isla, con motivo de inundaciones y disponiendo además se tomase de dicho crédito lo necesario para la oportuna realización de trabajos de saneamiento y otras obras análogas.

Ley del Congreso.

Gaceta 4 de Julio de 1906.—Autorizando al Ejecutivo para invertir en Madruga, la cantidad de \$60,000.00. Igualmente y por la propia Ley, se consignaban \$40,000.00 para el Poblado y Baños de San Diego, y otros \$40,000.00 para el pueblo y Balneario de Ciego Montero. En igual fecha fue promulgada una ley concediendo una ampliación al crédito de \$200,000.00 para que con igual cantidad concedida por la Ley de 12 de Enero de 1904, se completase la cantidad por la cual habían sido contratadas las obras del Acueducto de Santiago de Cuba.

Ley del Congreso. Gaceta 16 de Julio de 1906.—En la que se le concede al Ejecutivo, entre otros, un crédito de \$22,000 para la construcción de un Lazareto para caballos muertos en la Ciudad de la Habana. Por otra Ley, de la misma fecha se autorizaba al Ejecutivo para que de los fondos sobrantes del Tesoro, invirtiera la suma de \$236,000.00 para atenciones sanitarias en distintas ciudades y especialmente, se otorgaba, además de la cantidad ya expuesta, la suma de \$18,000.00 para atenciones sanitarias en Guantánamo.

Decreto Presidencial
N° 324.

Gaceta 3 de Agosto de 1906.—En el que se dejaba en suspenso, con carácter provisional, los artículos 224 y 288 de las Ordenanzas Sanitarias, en lo relativo a las Escuelas Públicas hasta que por el Estado se procediera a la edificación de Casas Escuelas, de acuerdo con las exigencias de la higiene moderna.

Decreto de la
Presidencia de la
República N° 341,

Gaceta 3 de Agosto de 1906.—Disponiendo que los gastos que originase el servicio extraordinario de desinfección y saneamiento de poblaciones, para combatir la Fiebre Amarilla se pagase con cargo a los fondos consignados en la Sección 3^a Capítulo 1^o del Artículo 3^o del Presupuesto General. En el propio Decreto se concedía para los trabajos ya indicados, un crédito de \$22,393.50.

Año DE 1907

Decreto N° 14.

Gaceta 8 de Enero de 1907.—Modificando el párrafo 2° del Artículo Y-del Reglamento de Cuarentenas.

Decreto N° 137.

Gaceta 5 de Febrero de 1907.—Transfiriendo \$1,000.00 para gastos del Lazareto del Mariel.

- Decreto N° 148. Gaceta 8 de Febrero de 1907.—Destinando \$19,084.16 para el servicio de Fiebre Amarilla, en la Flabana, y de \$4,863.00 para Cruces.
- Decreto N° 247. Gaceta 4 de Marzo de 1907.—Autorizando Cementerios de las Tropas Americanas en terrenos del Campamento de Columbia (Habana).
- Decreto N° 252. Gaceta 6 de Marzo de 1907.—Concediendo un crédito para Servicios Sanitarios en la Habana y otros Municipios y estableciendo que las dietas para los Obreros, fuera de la Habana sea de \$1.50 por día.
- Decreto N° 290. Gaceta 16 de Marzo de 1907.—Autorizando el establecimiento de un Cementerio, en terrenos de la Estancia Aguacate, en Guanabacoa.
- Decreto N° 299. Gaceta 20 de Marzo de 1907.—Concediendo \$3,000.00 para la Sexta Conferencia Nacional de Beneficencia y Corrección.
- Decreto N° 323. Gaceta 25 de Marzo de 1907.—Concediendo \$3,000.00 para la Sexta Conferencia Nacional de Beneficencia y Corrección.
- Decreto N° 428. Gaceta 22 de Abril de 1907.—Nombramientos de los doctores Carlos J. Finlay, Juan Guiteras y Gabriel M. Landa para Delegados al XIV Congreso Internacional de Higiene y Demografía en Berlín.
- Decreto N° 528. Gaceta 10 de Mayo de 1907.—Ratificando la Convención Sanitaria Internacional, suscripta en Washington, el 14 de Octubre de 1905.
- Decreto N° 558. Gaceta 16 de Mayo de 1907.—Concediendo \$260,432.06 para el saneamiento de la Habana y Marianao.

- Decreto N° 580. Gaceta 22 de Mayo de 1907.—Abolviendo la Comisión Especial, para la extinción del Muermo y la Tuberculosis en el Ganado, creada por Ordenes Civiles 52 y 66 de 1901.
- Decreto N° 583. Gaceta 22 de Mayo de 1907.—Concediendo \$60,000.00 para la instalación del Sanatorio de Tuberculosis La Esperanza, en la finca La Asunción, Loma de San Juan, Habana.
- Decreto N° 755. Gaceta 8 de Julio de 1907.—Concediendo \$16,000.000 para continuar los trabajos para extinguir la Fiebre Amarilla en toda la República.
- Decreto N° 857. Gaceta 13 de Agosto de 1907.—Nombramiento de los doctores Juan Guiteras y Hugo Roberts, como Delegado a la Tercera Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas.
- Decreto N° 862. Gaceta 13 de Agosto de 1907.—Concediendo \$20,000.00 para trabajos especiales contra la Fiebre Amarilla.
- Decreto N° 878. Gaceta 20 de Agosto de 1907.—Concediendo un crédito para la construcción de un Edificio, destinado al Dispensario Tamayo y al Dispensario de Tuberculosis.
- Decreto N° 881. Gaceta 22 de Agosto de 1907.—Legalizando los títulos expedidos por la Escuela de Medicina Veterinaria de Cuba.
- Decreto N° 882. Gaceta 22 de Agosto de 1907.—Resolviendo que los Artículos 1° y 2° de la Orden Militar número 83 de 1902, no tengan efecto para los Albeitas y Herradores.
- Decreto N° 883. Gaceta 22 de Agosto de 1907.—Concediendo licencia y autorización al señor Alfredo Veranes, para ejercer como Veterinario, por un período de tres años.

Decreto N° 894.	Gaceta 27 de Agosto de 1907.—Nacionalización de los Servicios Sanitarios.
Decreto N° 895.	Gaceta 27 de Agosto de 1907.Nombramiento de Jefes Locales de Sanidad.
Decreto N° 1006.	Gaceta 12 de Octubre de 1907.—Nombramiento de Jefes Locales de Sanidad.
Decreto N° 1057.	Gaceta 31 de Octubre de 1907.—Nombramiento de Jefe Local de Sanidad.
Decreto N° 1127.	Gaceta 23 de Noviembre de 1907.—Transfiriendo el Servicio de Cuarentenas de Hacienda, al Departamento Nacional de Sanidad.
AÑO de 1908	
Decreto N° 226.	Gaceta 17 de Marzo de 1908.—Concediendo \$350,000.00 para gastos de los Servicios Sanitarios en las Municipalidades y para trabajos especiales contra la Fiebre Amarilla.
Decreto N° 269.	Gaceta 20 de Marzo de 1908.—Concediendo \$2,861.62 para el sostenimiento del Sanatorio de Tuberculosis La Esperanza.
Decreto N° 282.	Gaceta 25 de Marzo de 1908.—Modificando el párrafo 1º Sec. IV del Decreto 894, de 1907 (Multas).
Decreto N° 445.	Gaceta 24 de Abril de 1908.—Aprobando el acuerdo de la Junta Central de Beneficencia, sobre compra de la finca Vista Hermosa, en el Mariel por \$167,000.00 para establecer en ella la Leprosería San Lázaro.
Decreto N° 485.	Gaceta 7 de Mayo de 1908.—Concediendo \$325,000.00 para el sostenimiento de los Servicios Sanitarios, establecidos de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto número 894.
Decreto N° 588.	Gaceta 3 de Junio de 1908.—Expropiación de la Iglesia y Hospital San Francisco de Paula.

- Decreto N° 593. Gaceta 4 de Junio de 1908.—Nombramiento de Jefes Locales.
- Decreto N° 665. Gaceta de 19 de Junio de 1908.—Sobre la ampliación de los vinos.
- Decreto N° 681. Gaceta 23 de Junio de 1908.—Publicado el Contrato del Alcaltarillado.
- Decreto N° 740. Gaceta 9 de Julio de 1908.—Autorizando al Ayuntamiento de la Habana para mejorar las cañerías del Acueducto con arreglo a la Orden número 220 de 1900 y al Real Decreto de 4 de Enero de 1883.
- Decreto N° 726. Gaceta 4 de Julio de 1908.—El Ayuntamiento de Santiago de Cuba cede al Estado los terrenos de Cayo Duan, para el Servicio de Cuarentenas.
- Decreto N° 935. Gaceta 28 de Septiembre de 1908.—Concediendo \$100,000.00 para los Servicios Sanitarios en la República y para trabajos contra la Fiebre Amarilla.
- Decreto N° 1024. Decreto No. 1024. Gaceta de 20 de Octubre de 1908.—Regulando la profesión de Farmacia.
- Decreto N° 1106. Gaceta 24 de Noviembre de 1908.—Enmendando la Orden Militar núm. 47 de 1902 referente al uso de metros contadores de agua.
- Decreto N° 1130. Gaceta 4 de Diciembre de 1908.—Nombramiento del doctor Carlos J. Finlay como Presidente de Honor de la Junta Nacional de Sanidad y Beneficencia (Vitalicio) y disponiendo que se imprima un volumen de sus trabajos.
- Decreto N° 1171. Gaceta 26 de Diciembre de 1908.—Dictando disposiciones sobre inmigrantes, de acuerdo con lo establecido en la Orden 155 de Mayo 15 de 1902.
- Decreto N° 1175. Gaceta 30 de Diciembre de 1908.— Nombrando al doctor Enrique B. Bar- net, Jefe de Sanidad, Interino, de la República.